

L7-05-2009



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

IHY ISKA ficio

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFIJO**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

31-Mayo-2016

CLAVE: SEM000461

FOLIO TRÁMITE: 65,612

NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL  
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES  
 CALLE CRUCE 1: PATRIA  
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 7.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1459 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL:

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$574.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 02:00:16 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 431-D

AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
**VELIZ OCHOA RAUL**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mit. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo